108

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIP.
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

003025 *18.05.2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: Resolución Exenta Nº_____/

Santiago,

Vistos:

a) La **Resolución Exenta Nº7127** del 13 de diciembre de 2011, que contrata con **Constructora TRABÚN Ltda.** la ejecución de las obras de **"Plaza de Juegos Central y Paseo Peatonal, Las Dunas"**, comuna de Lo Espejo, en la suma de $76.225.852.- y con un plazo de **120 días corridos** a contar del **21 de diciembre de 2011**, fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La carta de la empresa contratista de fecha **23 de marzo de 2012**, en la que solicita aumento de plazo para el contrato **"Plaza de Juegos Central y Paseo Peatonal, Las Dunas"** de **45 días corridos**, debido a las dificultades en el inicio de las obras con los vecinos del sector y la existencia en el subsuelo de redes sanitarias sin dominio conocido;

c) El **Ord. Nº1396** del 27 de abril de 2012, del **Jefe del Departamento Obras de Edificación** en que se solicita al Sr. **Subdirector de Vivienda y Equipamiento** su consentimiento para otorgar una ampliación de plazo de **45 días corridos** y la autorización para la gestión estampada en el mismo documento;

d) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) El Decreto Supremo Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Autoricese un aumento de plazo de 45 días corridos para la obra denominada **"Plaza de Juegos Central y Paseo Peatonal, Las Dunas"**, sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie. El nuevo plazo de término de contrato es el 3 de junio de 2012.

2. En virtud de lo dispuesto en el Art. Nº46 del D.S. Nº355/1976 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Público y protocolizar un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no genera gasto para el SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

JNR/JNL/RAA/PTD

DISTRIBUCION:
1. Dirección SERVIU Metropolitano
2. Subdirección Jurídica
3. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
4. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
5. Sección Control de Gestión S.D.V.E
Depto. Obras de Edificación (2)
Departamento Contabilidad
8. Sub. Departamento Presupuesto
9. Dpto. Programación Física y Control
10. Contraloría Interna SERVIU RM.
11. Constr. TRABÚN LTDA. [redacted]
12. Oficina de Partes

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 9 MAY 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIOLITO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

7/5